

RESOLUCIÓN NÚMERO **0757** DE 2026

01 JUN. 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-060-2026

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado el Decreto 031 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que el MUNICIPIO DE MANIZALES, en cabeza de la Secretaría de infraestructura, requiere contratar el "**MANTENIMIENTO DE VÍAS MEDIANTE EL RETIRO DE DERRUMBES, MATERIALES, ESCOMBROS Y OBRAS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE**".
2. Por lo anterior, el municipio publicó en la plataforma SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47658867&isFromPublicArea=True&isModal=False> id.CO1.BDOS.10272284, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y todos los documentos producidos durante el proceso MC-060-2026, el día Diecinueve (19) de mayo de 2026.
3. Que el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (500.000.000), AU INCLUIDO** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar, por lo que la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **selección abreviada de Menor Cuantía**, siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular número I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 de la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.
4. Que conforme a lo que dispone al artículo 25 numeral 6 de la ley 80 de 1993, las entidades abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas presupuestales o disponibilidades presupuestales.
5. Por lo anterior, el municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

| CUIPO | MGA | CDP | REGISTRO | RUBRO | DENOMINACIÓN | VALOR |
|-------|---------|-----|----------|-------------------|------------------------------|---------------|
| 0 | 2402115 | 104 | 262104 | 26013110320302311 | Infraestructura vial- Urbana | \$500.000.000 |

6. Que, dada la naturaleza transaccional de la plataforma de compras públicas, los interesados deberán consultar el cronograma de actividades y actuaciones a surtir en el marco del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0757** DE 2026

01 JUN. 2026

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-060-2026**

7. Que durante el traslado del proyecto de pliego de condiciones y encontrándose dentro del término establecido para ello, NO se recibieron observaciones. +
8. Que el presente proceso de selección es susceptible de limitarse a MIPYME, toda vez que se cumple el requisito dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el valor del presupuesto oficial supera el umbral para Mipymes expedido por el Ministerio del Comercio Industria y Turismo.

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, equivalentes a \$511.708.497, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes

Luego de verificar la documentación aportada por tres interesados (03) y toda vez que los tres (03) de los manifestantes cumplieron los requisitos, se solicitó limitar el proceso MC-060-2026 a Mipymes al municipio de Manizales. la entidad informa que, la presente convocatoria se adelantará únicamente con MIPYMES MUNICIPAL, toda vez que concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021

9. Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 de 2024, a través de acta número 180-2026 de mayo de 2026.
10. Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.
11. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-060-2026, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO DE VÍAS MEDIANTE EL RETIRO DE DERRUMBES, MATERIALES, ESCOMBROS Y OBRAS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE**". Por un valor estimado de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (500.000.000), AU INCLUIDO AU INCLUIDO** y todos los impuestos a que hubiere lugar, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

RESOLUCIÓN NÚMERO **0757** DE 2026

01 JUN. 2026

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-060-2026**

| QUIPO | MGA | GDP | REGISTRO | RUBRO | DENOMINACIÓN | VALOR |
|-------|---------|-----|----------|-------------------|---------------------------------|---------------|
| 0 | 2402115 | 104 | 262104 | 26013110320302311 | Infraestructura vial- Urbana | \$500.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección MC-060-2026 a través del link [//community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47658867&isFromPublicArea=True&isModal=False](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47658867&isFromPublicArea=True&isModal=False)

ARTÍCULO TERCERO: Se limitará el presente proceso a MIPYMES, dado que es susceptible de limitación dada su cuantía, la limitación será a MIPYME MUNICIPAL; es decir, a la ciudad de Manizales

ARTÍCULO CUARTO: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la Secretaría de Infraestructura, ubicada en el Edificio de la Alcaldía, en la calle 19 número 21-44, Piso 4 y en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legamente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales,

01 JUN. 2026


CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Revisó: Ángela Marcela Parra Álzate- Profesional Universitario- Secretaría de Infraestructura
Revisó: Jorge éduar Ocampo – Profesional especializado – Secretaría Jurídica
Proyectó: Natasha Espinosa Casas– Profesional Universitario - Secretaría Jurídica